

## **Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010**

En el ámbito tributario la Ley de Presupuestos incorpora un conjunto de medidas, además de las que con habitualidad recoge esta norma:

En el **IRPF**:

- Se suprime la deducción de hasta 400 euros por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. Como consecuencia, procede efectuar un ajuste técnico en el límite de la obligación de declarar.
- Se eleva el gravamen de las rentas del ahorro al 19% para los primeros 6.000 euros de ingresos y al 21% a partir de esa cantidad.
- Se eleva a 15.500 euros el límite de la exención por las prestaciones por desempleo percibidas en su modalidad de pago único.
- Se actualizan los coeficientes correctores del valor de adquisición al 1% para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas.
- Se regulan las compensaciones por la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del IRPF: los adquirentes de vivienda habitual y los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2009 respecto a los establecidos en la normativa del IRPF vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

En el **IS**:

- La principal medida que se introduce supone una reducción del tipo de gravamen aplicable a las pequeñas y medianas empresas que creen o mantengan empleo.
- Se actualizan los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios.
- Se regula la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2009.

En el **IVA**:

- Se elevan, con efectos a partir del segundo semestre del año 2010 los tipos impositivos general y reducido, que pasan del 16 y 7% al 18 y 8% respectivamente. A resultas de esta modificación, también se incorpora un cambio en los porcentajes de compensación aplicables en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

En materia de **tributos locales**:

- Se actualizan los valores catastrales de los bienes inmuebles en un 1%.

En el **ITP y AJD**:

- Se actualiza la escala que grava la transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios al 1%.

En materia de **tasas**:

- Se procede a su actualización con carácter general en un 1%

Por otra parte, el Ejecutivo ha decidido incluir en la Ley de Presupuestos del Estado de 2010 una rebaja fiscal del 20% para todos los autónomos y pymes que tributan en el IRPF y que cumplan tres condiciones:

- tener una plantilla inferior a 20 trabajadores,
- no alcanzar los cinco millones de cifra de negocio y
- mantener el empleo.

Sin embargo, la normativa indica que el "importe de la reducción no podrá ser superior al 50% del importe de las retribuciones satisfechas en el ejercicio al conjunto de sus trabajadores"; Es decir, si un autónomo o una pyme tiene un único trabajador con un salario de 21.000 euros anuales, sólo podrá deducirse la mitad de ese sueldo, 11.000 euros, independientemente del rendimiento neto obtenido.

Parece que el espíritu de esta idea es evitar abusos. Un profesional que gana cinco millones anuales podría aprovechar esta ley para contratar un asalariado y, así, declarar un millón menos de beneficios. Con la cláusula del Gobierno se evitan situaciones injustas como esta.

La Ley de Presupuestos establece que los mismos requisitos que rigen para los autónomos para aplicarse la rebaja fiscal -tener una cifra de negocio inferior a 5 millones, un plantilla por debajo de los 25 empleados y mantener el empleo- también permitan a una empresa que tributa por el impuesto de sociedades aplicar un tipo del 20% en lugar del 25%.

Ya que esto es "solo" un Proyecto de Ley, pendiente de negociación parlamentaria, si se producen modificaciones significativas, se lo comunicaremos oportunamente.

Madrid, 9 de octubre de 2009

María Jesús Cantera Torres  
Asesora Fiscal